



Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR No. **453**

Bogotá D.C., **Diciembre 27 de 2024**

PARA: NOTARIOS, ENTIDADES ESTATALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS, INSTITUTOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL

Respetados señores,

La Superintendencia de Notariado y Registro tiene a su cargo, entre otras funciones, impartir las directrices e instrucciones para la eficiente prestación del servicio público de notariado mediante la expedición de conceptos, circulares y demás actos administrativos que se requieran con el fin de orientar el ejercicio de la actividad notarial, de conformidad con el numeral 3° del artículo 11 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 1 del Decreto 1554 de 2022.

En ese sentido, se informa que la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Circular No. 360 de 01 de noviembre de 2024 advirtió que:

"La Oficina de Tecnologías de la información, a través de oficio SNR2024IE018771, de fecha 21 de octubre de 2024, solicitó a la Dirección Técnica de Registro, lo siguiente:

"(...) para la semana comprendida entre el 30 de diciembre de 2024 y el 3 de enero de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene programado llevar a cabo las siguientes actividades las cuales impactan los Sistemas Misionales Registrales de la Entidad: Actualización de bases de datos de los sistemas misionales, cambios de discos en los servidores EXADATA X6, en el cual se ejecutan los sistemas de información VUR, SIR, Nodo Central y Exentos, con el fin de fortalecer los sistemas misionales de la entidad y puedan así recibir la migración programada de FOLIO a SIR en el 2025. Por lo anterior, dadas las rutinas de mantenimiento sobre las maquinas, las mismas conllevan a realizar un apagado controlado de los sistemas de información como medida de protección, razón por la que respetuosamente le solicitamos a la Dirección Técnica de Registro, programar suspensión de términos en todas las oficinas del país durante los días antes mencionados. (...)" (Negrilla por fuera del texto original)



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

**Circular No. 453
Diciembre 27 de 2024**

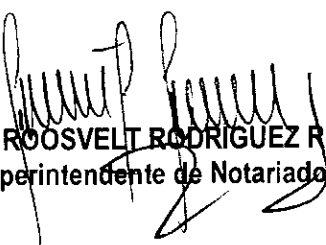
Por tal razón, y con el propósito de realizar las actividades antes descritas, se hace necesario apagar los sistemas y aplicaciones de la SNR, sin ningún contratiempo, del 30 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025, con el fin de fortalecer los sistemas misionales de la entidad y de esta forma poder brindar un servicio público eficiente..."

Por tal razón, el Superintendente de Notariado y Registro informa a las notarías del país y a las entidades obligadas a someterse a dicho reparto que **a partir de las 4:00 p.m. del día 27 de diciembre de 2024 y hasta el día 03 de enero de 2025**, quedarán suspendidos los trámites respecto del Reparto Notarial que se encuentra a cargo de la Dirección de Administración Notarial.

Así mismo, se informa que los trámites radicados con posterioridad al día 27 de diciembre de 2024, serán atendidos a partir del día 7 de enero de 2025.

Finalmente, se reitera sobre el cuidado y debido diligenciamiento de las solicitudes de reparto notarial, a efectos de evitar incurrir en errores, que deriven en anulación, corrección o restitución del turno.

Cordialmente,


ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Laura Tatiana Mendiveiso M. / Abogada SDN

Revisó: Isabella Andrea Hernández Aranda - Superintendente Delegada para el Notariado

Laura Ximena Cancino Fuentes - Asesor SDN

Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial

Gisselle Carolina Martínez Freiter - Jefe Oficina Asesora Jurídica